SUSPENSION CONTRATO
COMUNICACIÓN No MS-MC-041-2025

CONTRATO NO.	MS-MC-041-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SACHICA
NIT	800.019.846-1
CONTRATISTA	R.T. PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
NIT	901267589-0
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL ALBERTO TORRES ORTIZ
CEDULA No	1.049.619.184 DE TUNJA
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMNISTRATIVA AL CONTRATO NO MS -LP-001-2025 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL DISPERSAS DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SACHICA -BOYACA.
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE SEISCIENTOS PESOS ($39.120.600) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	NLA
FECHA DE CONTRATO	01 AGOSTO DEL 2025
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES
FECHA PRESENTE ACTA	23 DE DICIEMBRE DEL 2025

Entre los suscritos a saber, **HECTOR DAVID AMADO SIERRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.056.482.015 expedida en SÁCHICA, en su calidad de **ALCALDE** del municipio de SÁCHICA, posesionado en el juzgado promiscuo municipal de Sáchica con fecha de 19 de diciembre del año 2023, en uso de sus facultades y funciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, y de conformidad con las prescripciones dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de SÁCHICA, con Nit 800.019.846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO o CONTRATANTE,** por una parte y por otra, R.T. PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S con nit 901267589-0 representante legal DANIEL ALBERTO TORRES ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.049.619.184 DE TUNJA, en condición de CONTRATISTA, para suscribir la presente acta de suspensión del contrato de la referencia, considerando:

Que, el Municipio de Sáchica-Boyacá suscribió COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. MS-MC-041-2025, con R.T. PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S., con NIT No. 901267589-0, cuyo objeto es la: “INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMNISTRATIVA AL CONTRATO NO MS -LP-001-2025 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL DISPERSAS DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SACHICA -BOYACA.”, el primero (01) de agosto de 2025.

Que, El valor inicial del COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. MS-MC-041-2025 corresponde a TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE SEISCIENTOS PESOS ($39.120.600) M/CTE.

Que mediante oficio No OFC-PL -431, el SECRETARIO DE OFICINA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS Ing Robinson German Nova Jerez supervisor, solicito la suspensión del contrato de referencia , manifestó la necesidad de ajustar el plazo de ejecución inicial , teniendo en cuenta que el contrato de interventoría se

ejecuta de manera conjunta y paralela a la ejecución del CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO MS -LP-001-2025 OBJETO ES CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL DISPERSAS DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SACHICA -BOYACA. Cuyo contrato se ha presentado inconvenientes en su ejecución, afectado el cronograma previsto, configurando una imposibilidad real y material y objetiva de continuar con las labores propias de la interventoría, haciendo necesario ajustar los plazos de ejecución.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, es necesario adoptar medidas administrativas y técnicas para garantizar la coherencia técnica, funcional y contractual entre ambos procesos, para el estricto cumplimiento de las actividades pendientes, salvaguardando la correcta inversión de los recursos y la calidad de las obras, por consiguientes es viable suspender el proceso de interventoría.

ACUERDAN

PRIMERO: Que, dadas las circunstancias antes descritas se evidencia la existencia de una causa técnica y comercial que impide temporalmente la ejecución del contrato, motivo por el cual resulta procedente ordenar la suspensión hasta que las condiciones mejoren y permitan dar continuidad al contrato en condiciones óptimas.

SEGUNDO: Que el contratista no procederá a iniciar ninguna acción judicial o administrativa en contra del municipio, en razón a un eventual desequilibrio contractual o concurrencia de la clausula de incumplimiento u otra, sin que ello pudiera generarle derecho a reclamación de perjuicios, en la medida que avala la suspensión por la causal indicada en el presente documento.

TERCERO: Que ante alguna discrepancia en relación con el objeto contractual o la presente suspensión, el contratista se compromete a agotar el requisito de procedibilidad de conciliación.

CUARTO: Una vez subsanado el motivo de la suspensión se reiniciara.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

***** Fin del documento *****

Proyectó: Iván Leonardo Amado Jiménez – Secretario de Gobierno
Aprobó; Hector David Amado Sierra – Alcalde Municipal